

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Vistos, los Expedientes N° 2020-0085887 y N° 2020-003110

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2020-0085887, el señor José Fernando Bellido de Lama, representante legal de Hoteles Sheraton del Perú S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N°170, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Avenida Paseo de la Republica N°170, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra identificado de Valor Monumental y es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000125-2020-DPHI-SMR/MC de fecha 30 de diciembre de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, señalando que la propuesta comprende un aviso de letras recortadas de fierro, ubicado en el muro, sobre costado del vano puerta de ingreso al establecimiento;

Que, mediante Oficio N° 001854-2020-DPHI/MC de fecha 30 de diciembre de 2020, se comunicó al administrado las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante expediente N° 2021-003110, se presenta la subsanación de observaciones al anuncio publicitario.

Que, mediante informe N° 0025-2021-DPHI-SMR de fecha 18 de enero de 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la nueva propuesta señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Texto : BARBARIAN
Material : letras recortadas de fierro
Color de letras: Poliuretano negro mate
Largo : 0.67 m.
Altura : 0.25 m.
- b. Tipo de fijación: perno de anclajes de acero inox 1"
- c. Iluminación: Retroiluminación LED color blanco
- d. Ubicación: El anuncio se instalará al costado del vano puerta de ingreso.

Concluyendo que el diseño, dimensiones, material y color del aviso comercial en el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de la Republica N°170, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 93° caso 2 del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML de fecha 05 de diciembre de 2019; según especificaciones

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

técnicas y laminas : Lámina A-01; fachada del inmueble con aviso y Lámina A-2 : propuesta de aviso;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la República N°170, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial de avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y su modificatoria Decreto Supremo N°007-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en el Avenida Paseo de la Republica N°170, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.